



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 1851-17-IPEN/OTAN**

**Lima, 15 JUN 2017**

**VISTO:** El Expediente N° 2706-17-OTAN, presentado por CLINICA INTERNACIONAL S.A., con dirección legal en Jr. Washington N° 1471, Lima, Lima, Lima, mediante el que solicita la Modificación de su Registro de Instalación N° R0657.D1, para Diagnóstico Dental con de Rayos X, por incremento de equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 1968-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Registro N° R0657.D1, así como informa sobre las características del equipo a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Registro de Instalación N° R0657.D1, para Diagnóstico Dental con de Rayos X, otorgada a CLINICA INTERNACIONAL S.A., por incremento de equipos, en la instalación ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N° 1420, Lima, Lima, Lima.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia del Registro N° R0657.D1 otorgado se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

DR. STAN PAULTATAC FERNANDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear